CONVENIO MODIFICATORIO DE SERVICIOS N° 01/2022.

CONTRATO N° 20/2020 SUSCRIPTA CON LA FIRMA TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E. (TELECEL S.A.E.), EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2020 "SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE" ID N° 383.466.

El **INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT)**, domiciliada en **Tacuary 276 c/ Mcal. Estigarribia**, República del Paraguay, representada para este acto por **Mag. Abg. GAIL GINA GONZÁLEZ YALUFF**, con cédula de identidad N° **804.491**, Presidenta de la Institución en su carácter de Representante del INDERT, según Decreto N° 4323/2020 de la presidencia de la República denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E. (TELECEL S.A.E.)**, domiciliada en Zavalas Cue e/ Artillería de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por los señores **VÍCTOR MANUEL FRANCO JIMÉNEZ**, con cédula de identidad N° **1.741.361** y el Señor **ALDO ENRIQUE NATALIZIA NASSER** con cédula de identidad N° **1.471.305**, denominada en adelante PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **Convenio Modificatorio de Servicios N° 01 del Contrato 20/2020 "SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE" ID N° 383.466**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. CLAUSULA PRIMERA:

El presente Convenio tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes para la ampliación del servicio proveído que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR con relación a la adjudicación del llamado a **Contratación Directa N° 03/2020 "SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE" ID N° 383.466**, conforme el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad de meses	Unidad de Medida	Precio Unitario	Presentación	Total
1	Servicio de Televisión por Cable	2	Unidad	3.200.000	Evento	6.400.000
Total						**6.400.000**

2. CLAUSULA SEGUNDA:

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la firma de la misma hasta el 17 de diciembre de 2022.-

3. CLAUSULA TERCERA:

El monto del presente Convenio Modificatorio de Servicios N° 01, asciende a la suma de Gs. 6.400.000 (Guaraníes seis millones cuatrocientos mil).-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 (Diecisiete) del mes de octubre de 2022.-

Víctor Manuel Franco Jiménez
Apoderado
TELECEL S.A.E.

Aldo Enrique Natalizia Nasser
Apoderado
TELECEL S.A.E.

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Mag. Abg. Gail Gina González Yaluff
Presidenta

Mag. Abg. Gail Gina González Yaluff
Presidenta
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra